



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00498 00
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACIONES POR AVISO SIN TRÁMITE, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se agregan al expediente las notificaciones por aviso remitidas a Paola Andrea Toro Restrepo y María de los Ángeles Gómez de Muñoz, sin trámite; por las razones que pasan a exponerse: 1. El 31 de enero de 2020 se anexaron las citaciones dirigidas a Paola Andrea Toro Restrepo y María de los Ángeles Gómez de Muñoz, sin pronunciamiento, atendiendo los resultados negativos arrojados (folios 101 y 105); 2. El 28 de febrero de 2020 se autorizó una dirección (folio 119).

Lo anterior quiere decir que, si habían sido imprósperas las citaciones enviadas y para ello se había autorizado nueva dirección, no era del caso remitir las notificaciones por aviso, sino nuevamente las citaciones.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que lo más pronto posible envíe nuevamente a las codemandadas Paola Andrea Toro Restrepo y María de los Ángeles Gómez de Muñoz, la notificación de que trata el articulado 290 del CGP.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>011</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>29 de enero de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddf4172a6aa41095978a79715aa13064fe410365af428a090df3946992a1362b

Documento generado en 28/01/2021 02:12:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>